

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **081** PERÍODO LEGISLATIVO **2007**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 056/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 1034/07, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 12.109, REF. AL OPERATIVO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN, DENOMINADO “PROGRAMA FOR INTERNATIONAL STUDENT ASSESSMENT”, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 10/05/07

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

293
12-04-07
1340
[Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
17 ABR. 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 081 Hs. 11:30
FIRMA *[Signature]*

NOTA Nº **56**
GOB.

USHUAIA, 11 ABR. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1034/07, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 12109, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angelica GUZMAN
S/D.-

[Handwritten note:] Base a ensamble e unq... a lo
hacer así

[Signature]
Leg ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidenta 1ª AG Presidencia.
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Cielos Continentales, son y serán Argentinos"

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 30 MAR. 2007

VISTO el expediente N° 001421-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
12109; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

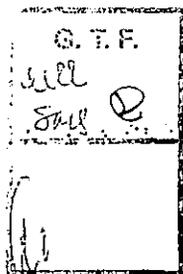
DECRETA:

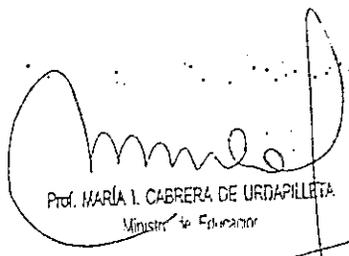
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el N°
12109, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1034/07




Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

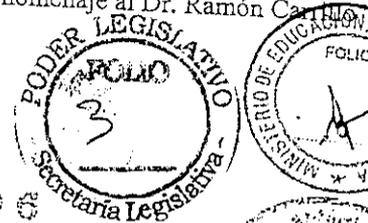
Es copia fiel del Original


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"



CONVENIO MEC y T N° 48 / 06



CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo DEVRIES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por la señora Ministra de Educación y Cultura, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente Convenio, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al OPERATIVO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN denominado "PROGRAMME FOR INTERNATIONAL STUDENT ASSESSMENT", en adelante "PISA" cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de agosto del año 2006.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Pago al personal involucrado en la Aplicación de los instrumentos de evaluación, PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).
- b) Gastos de refrigerio y movilidad, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

TERCERA: Las actividades acordadas con la JURISDICCIÓN y que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA, a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiadas por el MINISTERIO con los fondos previstos por la Resolución de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN N° 487/06, de fecha 24 de agosto de 2006, según se detalla en el ANEXO II, integrante del presente Convenio.

CUARTA: El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del PISA.

QUINTA: La JURISDICCIÓN garantizará que:

G.I.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 09 MAR. 2007
12100

Es copia fiel del Original

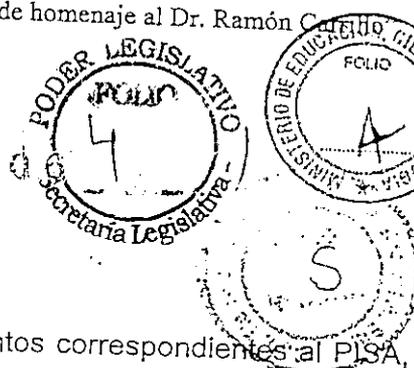
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General

Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 48 / 06



- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al PISA según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula PRIMERA, que corresponden a pagos todos inherentes a la realización del mencionado Operativo.

SEXTA: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del PISA, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN ESCOLAR.

SÉPTIMA: La JURISDICCIÓN tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.

OCTAVA: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2006. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO

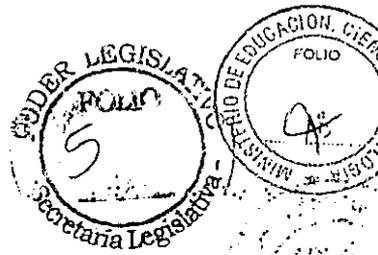
Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 948 / 0



cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416 TIRA 10 CASA 52 de la Ciudad de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

DÉCIMA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 7 días del mes de ...NOV..... del año 2006.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. OSVALDO DEVRIES
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 09 MAR. 2007
BAJO N° 12109

[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBÁN
Directora General de Despacho
S.L. y T.

Es copia fiel del Original

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 948 / 06



ANEXO I del CONVENIO

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades del Programa dentro del ámbito Nacional del OPERATIVO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de los Coordinadores Provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones.

En forma complementaria a las tareas de control ex -post, efectuadas tanto en las auditorías internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

Los gastos que ocasionará el desarrollo del OPERATIVO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN se agruparán en dos grandes rubros: a) Pago al personal involucrado en la

Handwritten initials

Handwritten signature

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO

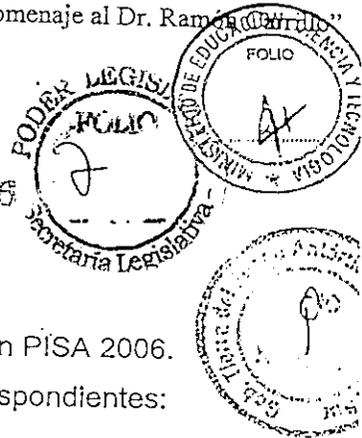
Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS Subdirector General Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 948 / 06



desarrollo del Operativo Internacional de Evaluación PISA 2006.

h) Se establece la siguiente escala para los pagos correspondientes:

DETALLE	PESOS
Aplicación	200.-
Gastos de refrigerio y movilidad	De acuerdo a la escala provincial

Manuel

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 09 MAR. 2007
 BAJO N° 12109

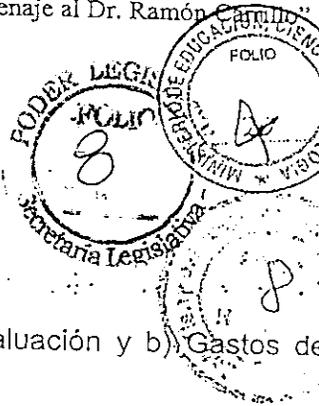
[Signature]
 DANIELA CRISTINA BEBAN
 Directora General de Despacho
 S.L y T.

Es copia fiel del Original

[Signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. CONVENIO MECyT Nº 948 / 06



Coordinación, Asistencia y Aplicación de los instrumentos de evaluación y b) Gastos de refrigerio y movilidad

LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS

- DINIECE DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- RCEE RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
- MECyT MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MANEJO DE LOS FONDOS APLICADOS AL OPERATIVO PISA 2006

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Coordinación de Evaluación Educativa.
- b) El monto transferido deberá ser asignado a los a los rubros de aplicación de los instrumentos de evaluación, gastos de refrigerio y movilidad necesarios para llevar a cabo la tarea.
- c) El pago a los aplicadores se formalizará contra la presentación de comprobantes que cumplan con las normativas vigentes de la AFIP.
- d) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.
- e) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición adjunto (Ver Anexo A); el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.
- f) En caso de existir sobrante de dinero en los rubros, una vez finalizado el operativo, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) designe a tal fin.
- g) No será exigible por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) la celebración de un contrato con el actor seleccionado para el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 948 / 06



ANEXO II del CONVENIO

Del monto total de la Resolución de la SECRETARIA DE EDUCACION N° 487/06 de fecha 24 de agosto de 2006, corresponde a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-).

[Handwritten signatures]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 09 MAR. 2007
BAJO N°: 12109

[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBAY
Directora General de Despacho
S.L y T.

Es copia fiel del Original

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.